



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00674/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en Resolución Exenta N°0032 de fecha 10 de febrero, que Aprueba suscripción de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG e Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama respecto Programa Atención Inicial Contra las Violencias de Género, ejecución 2026
2. Lo dispuesto en Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de fecha 04 de febrero de 2026.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°00343 de fecha 28 de enero de enero de 2026, que aprueba Apruébese el acuerdo N°13 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°03/2026, celebrada el 27 de enero de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de los Convenios de Programa 4 a 7 SERNAMEG; Convenio Mujeres Jefas de Hogar SERNAMEG Convenio de Programa Atención Inicial Contra las Violencia de Género; Convenio con el Programa "Familias" del FOSIS, año 2026 en virtud artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695.
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°329 de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba Programa "Violencias Contra la Mujer" de la Municipalidad de San Pedro de Atacama ejecución año 2026.
5. Lo dispuesto en el decreto N° 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
6. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la municipalidad de contar con programas o dispositivos que brinden apoyo a las mujeres para favorecer la participación laboral y autonomía económica de este segmento de la población en la comuna.
- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión institucional consistente en "Fortalecer el ejercicio pleno de derechos y la autonomía de las diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad".
- Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "Aumentar el ejercicio del derecho de la diversidad de mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la prevención, atención y reparación."
- Que, el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a

una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Programática Violencias de Género.

- Que, conforme a los objetivos y fines, el EJECUTOR se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernamEG, según las orientaciones técnicas vigentes del Programa de Atención Inicial en Violencias de Género de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes.

DECRETO:

1.-Apruebase, el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del "PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO", ejecución 2026 de la Comuna de San Pedro de Atacama, el cual contempla los siguientes puntos importantes a considerar:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género transferirá a la Municipalidad de San Pedro de Atacama la cantidad de **\$59.842.289.-** (Cincuenta y nueve millones, ochocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos) correspondiente a la remesa para el año 2026. La cual será transferida en dos cuotas:

- La primera cuota por un monto de **\$29.921.145.-** (Veintinueve millones, novecientos veintiún mil, ciento cuarenta y cinco pesos), remesa que corresponde a los meses de enero a julio de 2026.
- La segunda cuota por un monto de **\$29.921.144.-** (Veintinueve millones, novecientos veintiún mil, ciento cuarenta y cuatro pesos), remesa que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2026. correspondiente al monto total anual del programa.

La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se compromete a aportar para la gestión, administración e implementación del programa, un monto total de **\$5.761.188.-** (Cinco millones, setecientos sesenta y un mil , ciento ochenta y ocho pesos), por los ítems de gastos, según consta en la cláusula octava del presente convenio.

La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se compromete a dar cumplimiento con lo señalado a todas las cláusulas que le competen, en el presente Convenio.

La supervisión del presente Convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario en lo que respecta a ejecución y en lo referente a la rendición será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que dio origen al presente decreto.

El Convenio de transferencia de fondos y ejecución tendrá vigencia dese el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, según lo estipulado en la cláusula vigésimo primero del presente Convenio.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.

Contribuir a la disminución de los niveles de riesgo en la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencias de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Otorgar orientación e información en una intervención breve que permita evaluar, y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros dispositivos del Servicio o externos, a la diversidad mujeres desde los 15 años --víctimas/sobrevivientes por violencia de género.
- b. Entregar un acompañamiento integral a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Está compuesta por la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género, desde los 15 años en adelante. Sin diferencia alguna, en función de su diversidad sexual, identidad de género, expresión de género, clase social, nivel socioeconómico, nacionalidad, etnia, discapacidad u cualquier otra condición susceptible de generar discriminación.

Las poblaciones beneficiadas son distintas de acuerdo a los componentes que forman parte del programa; para el componente 1: Respuesta Inicial Integral, se atenderá a la diversidad de mujeres desde los 15 años en adelante, víctimas/sobrevivientes por violencias de género, que soliciten orientación e información en violencias de género; y para el componente 2: Respuesta Intermedia Integral, se atenderá a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencias de género con evaluación de riesgo inicial y medio, que soliciten y accedan voluntariamente al acompañamiento psicosocial y jurídico.

2.-Apruébese, la “Distribución Presupuestaria de Gastos para el año 2026 del “PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, Comuna de San Pedro de Atacama, esto según el aporte entregado por SERNAMEG, mediante la REX N°032/2026, que se detalla a continuación:

APORTE SERNAMEG		
ITEMS	NOMBRE	RECURSO EN DINERO
1	Gastos de Personal	\$54.807.438.-
2	Gastos de Operación	\$5.034.851.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
TOTAL DE RECURSOS		\$59.842.289.-

3.- Designese, las cuentas extrapresupuestarias para la ejecución del programa año 2026, se detallan a continuación:

- Cuenta de ingreso: 214-05-01-142 “Atención Inicial Contra las Violencias de Género 2026”.
- Cuenta de gasto: 114-05-01-142 “Atención Inicial Contra las Violencias de Género 2026”.

4.-Póngase, en conocimiento de los departamentos y direcciones municipales para los trámites legales que corresponde.

5.-Archívese, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio-2026-CDM SPA Firmado	Digital	Ver		
Resex N°0032 Convenio Atención Inicial SPA 2026	Digital	Ver		
MEMO N°30 CREACIÓN DE CTA. EXTRAPRESUPUESTARIA PVM 2026	Digital	Ver		
DECRETO EXENTO N°329 QUE APRUEBA PROGRAMA VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER 2026	Digital	Ver		
Decreto Exento N°343 aprueba el acuerdo N°13 Aprueba Convenios	Digital	Ver		

Distribución:

RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
YOSELIN QUIÑONES MAMANI coordinadora ayudas sociales
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
ANDREA CALVO ORMAZABAL profesional vcm
YASNA QUISPE DESA coordinadora de desarrollo económico desarrollo económico



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22873092&hash=1246c>